

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO HIPOTECARIOE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00029-00
DEMANDANTE	ALFONSO PINTO AFANADOR
DEMANDADO	JUAN CARLOS MONTERO VARGAS
AUTO	AVOCA CONOCIMIENTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Séptimo civil Municipal de Floridablanca con oficio 493 de fecha 31 de marzo de 2023, remite por competencia territorial el proceso ejecutivo mixto hipotecario adelantado por el señor ALFONSO PINTO AFANADOR, contra JUAN CARLOS MONTERO VARGAS, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2023.

Se consideran validos los argumentos expuestos por el juzgador de origen, que este Juzgado es competente por encontrarse ubicado en este municipio el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 319-62785 de propiedad del demandado JUAN CARLOS MONTERIO VARGAS afectado con hipoteca.

En el expediente obra petición de la parte actora para señalar fecha para la diligencia de remante, a la que oportunamente se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto el juzgado promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, en el estado en que se encuentre, que se hallaba radicado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Floridablanca, bajo el número 68276400307-2016-00048-00 siendo demandante ALFONSO PINTO AFANADOR y demandado JUAN CARLOS MONTERO VARGAS.

SEGUNDO: Radicar y efectuar las anotaciones respectivas.

TERCERO: Con el fin de mantener la integridad y unidad del expediente, garantizar la seguridad del acceso a la administración de justicia y la tutela judicial efectiva, se informa a los sujetos procesales que el correo institucional de este juzgado es j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, las audiencias virtuales se desarrollaran a través de la Plataforma LIFESIZE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, SE ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES del presente asunto

que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónicos de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este despacho judicial a través del correo de este juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Oportunamente vuelva al despacho para resolver la petición de señalar fecha para remate y continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e99118b7a9ae6b1d5835cc037e603413fbcd7105b10f3eb92d63129f652ff**

Documento generado en 12/04/2023 08:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>